



NOTARIA VIGESIMA QUINTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Esta hoja le pertenece a la constitución de la compañía
ROTUCLASS S.A.

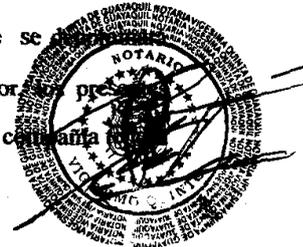
**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
ROTUCLASS S.A.**

CAPITAL AUTORIZADO: US\$ 1.600,00.

CAPITAL SUSCRITO: US\$ 800,00



En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día dieciocho de Mayo del dos mil doce, ante el Abogado NELSON GOMEZ MAQUILON Notario Vigésimo Quinto Encargado del Cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, la señora MARJORIE JOHANNA GALVEZ ARCOS, casada, Ingeniera Comercial; el señor JOSE PATRICIO JAEN CANTO, casado, comerciante, los comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, a quienes identifico por la exhibición que se me hace de sus respectivos documentos de identidad. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden como queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la Minuta que son del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO":** Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Constitución de una Sociedad Anónima que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN:** Concurren a la celebración de este contrato y manifiestan expresamente su voluntad de constituir la Sociedad Anónima que se denominada ROTUCLASS S.A.; los señores: MARJORIE JOHANNA GALVEZ ARCOS y JOSE PATRICIO JAEN CANTO. Todos por sus propios derechos, domiciliados en la ciudad de Guayaquil y de nacionalidad ecuatoriana. **CLAUSULA SEGUNDA:** La Compañía que se constituye mediante este contrato se registrá por las disposiciones de la Ley de Compañías, las normas del Derecho Positivo Ecuatoriano que le fueren aplicables y por los Estatutos Sociales que se insertan a continuación: **ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA: ROTUCLASS S.A.** **CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACION, FINALIDAD, DURACION Y DOMICILIO.-** **ARTICULO PRIMERO.-** Constituyese en esta ciudad la Compañía que se denominará **ROTUCLASS S.A.**, la misma que se registrá por las Leyes del Ecuador, sus propios Estatutos y los Reglamentos que se expidieren. **ARTICULO SEGUNDO.-** La compañía



1 por objeto dedicarse a: a) Se dedicará al negocio y agencia de Publicidad o propaganda
2 pública o privada, a través de la Prensa, Radio, Televisión, Películas Cinematográficas y
3 Carteles impresos, o por cualquier otra forma de Difusión usual para tal fin o que en el
4 futuro se creará, en locales privados o cerrados o en la vía o paseos públicos y en distintos
5 medios, para lo cual podrá promover, crear o elaborar los videos y promociones que estimen
6 necesarios; producción de toda clase de eventos artísticos nacionales e internacionales;
7 importación, exportación, comercialización, realización, fabricación, distribución de todo tipo
8 de elementos como chapas, afiches, carteles, letreros y/o aparatos relacionados con la actividad
9 publicitaria en cualquiera de sus formas; asesoría de imagen publicitaria, fabricación de letreros
10 publicitarios; b) La importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización,
11 elaboración, alquiler, intermediación de productos plásticos para uso domésticos, industrial,
12 comercial y agrícola; de toda clase de muebles, de repuestos partes y piezas de automotores
13 equipos pesados y camineros así como también para acoples de mangueras y conexiones para
14 maquinarias y mas equipos mecánicos de toda clase de vehículos, actividades de mantenimiento,
15 alquiler, reparación de vehículos automotores, repuestos, accesorios así como también llantas,
16 consignación a través de terceros de: Productos naturales, curativas y aromáticas; comisionista
17 por venta de suplementos alimenticios; diseño grafico, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas.
18 Podrá realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes
19 actividades: instalación y explotación de establecimientos asistenciales, sanatorios y clínicas
20 médicas quirúrgicas y de reposo, así como la atención de enfermos y/o internados. Ejercerá la
21 dirección técnica y administrativa de los respectivos establecimientos que se relacionan directa o
22 indirectamente con el arte de curar; así como también se dedicara a realizar rayos x, ecografías,
23 electrocardiogramas; y toda clase de exámenes, diagnósticos invasivos y no invasivos,
24 de estudios e investigaciones científicas, fabricación y comercialización, importación
25 y exportación de productos químicos y farmacéuticos; aparatos e instrumental medico,
26 químicos, medico, odontológico, y otros elementos que se destine al uso y practica de la
27 medicina; así como podrá dar cursos, talleres, presentaciones y servicios de acondicionamiento
28 de gimnasio, danza, SPA, estética; importación, fabricación, venta, compra,





NOTARIA VIGESIMA QUINTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

comercialización de equipos, insumos e implementos de gimnasia, SPA, estética;
cosmetología; reparación de Contenedores tanto para carga refrigerada como para carga no
3 refrigerada, servicio de cables para la construcción y mantenimiento de sus instalaciones,
4 servicio de corte y reconexión de alumbrado de energía eléctrica; repuestos, lubricantes,
5 accesorios, toda clase de combustible, gasolina, kerex, diesel, gas y derivados del petróleo de
6 aeronaves, helicópteros y sus motores, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales,
7 eléctricos, acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y equipos mecánicos,
8 automotores, equipos pesados, camineros y a pedal; turbinas y motores de combustión interna,
9 maquinarias livianas y/o pesadas; reparación mecánica, hidráulica, eléctrica de automotores
10 enderezada y pintada; herramientas para taller mecánicos, ensamblaje, industria metalmecánica;
11 montaje, mantenimiento eléctricos; a la importación, exportación, distribución, compra, venta,
12 comercialización, elaboración, alquiler, fabricación de juguetes, juegos infantiles, librería,
13 papelería, útiles y equipos de oficina, kiosco, bazar y perfumería; materiales para manualidades,
14 uniformes, ropa en general, prendas de vestir, bisutería, fibras, tejidos, hilados, calzados;
15 producto de iluminación; accesorios para máquinas, fotocopiadoras, faxes, impresoras, equipos
16 y materiales de imprenta y repuestos así como de su materia prima conexas (pulpa, tinta) y
17 toda actividad vinculada al ramo de imprenta; artículos de vidrio, cristal, hierro, acero, bronce,
18 cerámica, ferretería, artesanía, electrodomésticos, cordelería, productos de cuero, productos no
19 tradicionales, para el hogar, deporte y atletismo, equipos de seguridad, instrumentos de música;
20 mercaderías para el confort y decoración del hogar así como también asesoramiento; madera en
21 todas sus líneas, procesadas y manufacturadas; joyas y artículos conexos en la rama de la joyería;
22 bebidas alcohólicas; purificación, filtración, ozonificación, envasados de agua mineral y
23 gaseosas; mediante el desvene, desecación y otros trabajos relacionados con la hoja del tabaco
24 que se emplea para la fabricación de cigarrillos, cigarros, picaduras, tabaco para mascar y rapé,
25 telas de pieles, productos de confitería, toda clase de conservas, productos alimenticios y
26 comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas, frutas en general, envasado o al granel ;
27 accesorios de relojería; prestar servicios de expedición y recepción de cartas y accesorios
28 paquetes, postales y otros servicios de correo; alquiler de toda clase de muebles y accesorios



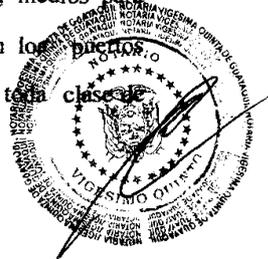
1 relacionados para eventos y banquetes sociales de toda índole; siembra, cosecha de toda clase
2 de flores. rosas, orquídeas, por cuenta propia o de terceros (floricultura); productos elaborados
3 de origen agropecuario, agrícola, avícola e industrial en la rama alimenticia, metalmecánica
4 y textil; maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales y eléctricos; fabricación,
5 distribución, venta, comercialización de balanceados para animales en general, fertilizantes,
6 producción de biocombustibles; se dedicará a la investigación, exploración y explotación de
7 toda clase de metales preciosos que se encuentran en el fondo del mar; prestación de
8 servicios de estiba, desestiba, almacenamiento y empaque de la Industria Molinera; e)
9 dedicarse a la compra, venta, comercialización, construcción de toda clase de viviendas
10 familiares o unifamiliares, edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e
11 industrias; redes de agua potable, redes de aguas servidas, redes de agua lluvia, de obras de
12 intereses sociales; diseño, construcción, planificación, supervisión, fiscalización de obras
13 civiles, arquitectónicas y urbanísticas; proyectos, realización de decoraciones interiores y
14 exteriores; mantenimiento y estudio de proyectos eléctricos e hidroeléctricos; así como obras
15 de ingeniería, vialidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos; para gestionar créditos local o
16 institucional sin que esta actividad constituya intermediación financiera; también a la
17 señalización de carreteras, caminos, calles de ciudades a nivel provincial y nacional; además a
18 la importación, exportación, comercialización, compra, venta y distribución de toda clase
19 maquinarias, equipos, materiales de construcción; pinturas, barnices, lacas, esmaltes y todo
20 otro material vinculado directa e implícitamente con el arte de la decoración; productos para
21 limpiar pinceles y brochas, masilla y otros materiales de relleno y calafateado; d) También
22 tendrá por objeto dedicarse a la importación, exportación, cultivo, producción de larvas de
23 camarones, camarones, caracoles y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de
24 laboratorios, de camaroneras. A la actividad pesquera en todas sus fases como: artículos de
25 pesca, captura, extracción, procesamiento y comercialización en los mercados internos y
26 externos. A la reproducción y cría en cautiverio de camarón, mediante el establecimiento de
27 laboratorios de artemia salina principalmente mediante el desove de hembras grávidas
28 capturadas o por la maduración de los adultos en criaderos especiales como viveros y piscinas,





NOTARIA VIGESIMATERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

2 construcción de plantas procesadores de alimentos o productos para el propio consumo de la
3 actividad camaronera que desarrollará, pudiendo comercializarlos en el mercado nacional e
4 internacional. Adquirir en propiedad, arrendamiento y asociación de barcos pesqueros instalar
5 su planta industrial para empaque, enlatados, envasamiento u otra forma para comercializar
6 los productos del mar y/o bioacuáticos; acuicultura. e) Compraventa, corretaje, administración,
7 permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos
8 y rurales; f) La representación de empresas comerciales, agropecuarios, industriales, nacionales,
9 internacionales y aéreas; g) A la explotación, comercialización, importación y exportación de
10 toda clase de productos e insumos agrícolas, además a la explotación agropecuaria en todas
11 sus fases al desarrollo y crianza de toda clase de ganado vacuno, ovino, porcino y avícola al
12 por mayor y menor. Explotación de lácteos, productos derivados, elaborados, semielaborados y
13 naturales tales como carne, embutidos, menudencias frescas, cocidas o conservadas, extractos,
14 cueros, huevo, lana, cerdas, plumas, grasas, sebo y queso; maquinarias, equipos y productos
15 necesarios para la agricultura y ganadería; h) A la verificación de calidad de productos
16 agroindustriales, explotación de productos e insumos agrícolas como: banano, orito, plátano,
17 yuca, piña, mango; efectuar inspecciones del producto como: camarón, café, cacao, pescado
18 congelado, productos enlatados, frutas perecibles con el propósito de establecer su calidad,
19 condición, cantidad, emitiendo las respectivas certificaciones; productos al granel tales como
20 azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de papel, lenteja; i) Se dedicará al fletamento, operación y
21 representación de Compañías, Agencias Nacionales o Extranjeras; reparación de contenedores
22 tanto para carga refrigerada como para carga no refrigerada, motores, repuestos accesorios,
23 vituallas y equipos para buques. Podrá participar en privatización o concesiones Portuaria; A la
24 consolidación y desconsolidación de carga y trámites aduaneros. Prestar servicios de salvataje
25 en varamientos, calladuras, incendios, remolques; así mismo a la prestación de servicios
26 portuarios tales como: arrendamientos de cabezales, montacargas, estrobas, medios para
27 mantenimiento y limpieza a bordo de los buques y gastos de escala en los puertos
28 ecuatorianos y aduaneros, producto del hundimiento de galeones, barcos y toda clase de



1 embarcaciones de la cual la compañía utilizará tecnologías modernas para lograr su objetivo,
2 protección y cuidado. j) Podrá prestar servicios de asesoría en los campos jurídicos tanto en
3 el área privada i/o pública, económico, inmobiliario y financiero, investigaciones de mercadeo
4 y comercialización interna; Recuperación de cartera, judicial y extrajudicialmente; k)
5 Instalación, explotación y administración de supermercados, estaciones de servicio de
6 combustibles; l) Brindar asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de empresas; en
7 cualquiera de los sectores de la economía y/o actividades estudios contables-financieros, de
8 instrumentación de sistemas operativos utilizando medios manuales, mecánicos o electrónicos;
9 efectuando tareas relacionadas, con técnicas de contabilidad, auditorías, pudiendo ser
10 calificados como auditores en los registros de auditoría externa en la Superintendencia de
11 compañías; Realizará capacitación, seminarios y talleres; m) Fabricación y elaboración de todo
12 tipo de productos de panificación por horneado; pan de todo tipo; n) Equipos, materiales,
13 repuestos, accesorios, mantenimiento e instalaciones, provisión de químicos, proyectos,
14 servicios y sistemas para las industrias metalmecánica, petroleras e hidroeléctricas; ñ)
15 Importación, exportación, servicios y mantenimiento de toda clase de computadoras, repuestos,
16 accesorios, partes, piezas y todo lo relacionado a la electrónica, comercialización de grupo de
17 sistema de electricidad e informáticos; equipo, materiales, repuestos, accesorios y cables para la
18 construcción y mantenimiento de sus instalaciones; servicios satelital y de contabilidad por
19 medio de la computación, procesamiento de datos e Internet; se dedicara al comercio
20 electrónico mediante Internet, Diseño y servicios de programas y Mercadeos a toda clase de
21 Empresas tanto Nacionales como Extranjeras, proveer servicios y asesoramientos de Internet y
22 páginas Web en programación HTML, FLASH, JAVA, PHP, venta del servicio de diseño de
23 paginas Web, implementación y estructuración de bases de datos; creación de software y CD.
24 También tendrá por objeto dedicarse a la Asesoría en sistema de informática, en sistema de
25 Telecomunicaciones y en sistemas en general. Se dedicará a la telefonía de larga distancia
26 desde y hasta países internacionales, por la cual realizará llamadas telefónicas a diferentes
27 regiones del Territorio Nacional del Ecuador; prestar servicios completos al portador de
Comunicaciones "COURIER" internacional y/o dentro del territorio nacional; o) Se dedicará a

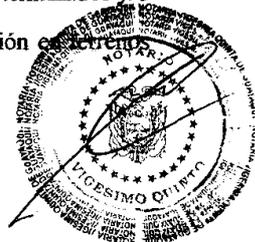




NOTARIA VIGESIMA QUINTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Esta hoja le pertenece a la constitución de la compañía
ROTUCLASS S.A.

2 representante de personas naturales y/o jurídicas; p) Fomentará y desarrollará el turismo
3 nacional e internacional en todas sus fases. Se dedicará a operadores de turismo utilizando
4 todo tipo de medios acorde con la actividad a realizar; instalación y administración de
5 agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, cevicherías, marisquerías, club,
6 discotecas, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de
7 recreación. Instalar y administrar bodega de artículos de consumo masivo, alimentos y
8 víveres, q) Prospección, exploración, explotación de toda clase de minas, canteras, yacimientos,
9 arena de ríos, fundición, refinación y comercialización e industrialización de minerales y
10 metales en forma de materia prima, r) La importación, exportación, distribución, compra-venta,
11 comercialización, elaboración, intermediación, de productos relacionados con la telefonía
12 móvil o fija, administración de locales dedicados a la telefonía móvil o fija de manera
13 especial, a la prestación de servicio telefónico a través de locutorios o cabinas telefónicas,
14 fabricación, instalación, equipos, sistemas, pruebas y mantenimientos de centrales telefónicas y
15 de radio enlace; suministros de baterías y motores generadores para sistemas de
16 telecomunicaciones; e instrumentos de pruebas y equipos de medición; repuestos de
17 climatización; teléfonos Celulares, tarjeta de comunicación prepagada incluyendo Internet,
18 convencional e internacional y buscaperonas, estadísticas, tráfico telefónico, calidad de
19 servicio; así como la explotación o utilización de frecuencias eléctricas, telefónicas o satelitales
20 a través de concesiones otorgadas por el Estado con fines educativos o con cualquier otro
21 propósito. Venta de cables, materiales y accesorios para la construcción, instalación, limpieza,
22 mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes telefónicas; construcción de acometidas;
23 construcción de plantas externas; construcción de obras civiles y canalización telefónicas s) Se
24 dedica a la revisión y emisión de boletos, Chequeo de pasajeros, Manejo y Asistencia en rampa,
25 recepción y Asistencia en aduana, Embarque de pasajeros, Operaciones de peso y Balance,
26 Hoja de carga, Plan de Vuelo computarizado, Datos Meteorológicos, Carga y Ubicación de
27 equipajes en bodega del avión; t) Transformación de materia prima en productos terminados y/o
28 elaborados; u) asesorar, organizar o ejecutar planes de forestación o reforestación e



1 propios o de terceros o fiscales, instalar o explotar viveros forestales, efectuar trabajos de
2 conservación forestal, desmontes de bosques o extracción de productos forestales y recuperación
3 de tierras áridas destinadas a la forestación; v) Impresión, encuadernación, grabado y cualquier
4 otro proceso industrial necesario para la edición, por cuenta propia o de terceros, de libros,
5 textos, revistas, publicaciones, cuadernos, folletos, prospectos y en general de publicaciones de
6 carácter literario, científico, pedagógico, religioso, informativo o de divulgación cultural; w)
7 diseño, construcción, mantenimiento, estudio, montaje, comercialización, importación y
8 exportación de sistemas de riego, así como sus materiales y equipos. Para cumplir con su
9 objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que
10 tengan relación con el mismo.- **ARTICULO TERCERO.-** El plazo por el cual se constituye
11 esta sociedad es de **CINCUENTA AÑOS** que se contarán a partir de la fecha de inscripción
12 de esta escritura en el Registro Mercantil.- **ARTICULO CUARTO.-** El domicilio principal de
13 la Compañía, es la ciudad de Eloy Alfaro - Durán y podrá establecer sucursales o agencias en
14 cualquier lugar de la República o del Exterior.- **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL,**
15 **ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTICULO QUINTO.-** El capital Autorizado de la
16 Compañía es de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES** de Estados Unidos de Norte América.
17 el Capital Suscrito es de **OCHOCIENTOS DOLARES** de Estados Unidos de Norte
18 América dividido en OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una,
19 capital que podrá ser aumentado por resolución de la junta general de accionistas.-
20 **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno al ochocientos
21 y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañía.- **ARTICULO**
22 **SEPTIMO.-** Si una acción o certificado provisional se extraviare, deteriorare o destruyere, la
23 compañía podrá anular el título, previa publicación efectuada por la Compañía, por tres días
24 consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la misma.-
25 Una vez transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última publicación, se procederá a
26 la anulación del título, debiéndose conferir uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá
27 todos los derechos inherentes al título o certificado anulado.-**ARTICULO OCTAVO.-** Cada
acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las juntas





NOTARIA VIGESIMA QUINTA
DEL CANTÓN ZUAYARA

generales, en consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto, en dichas juntas

3 Accionistas donde se registrarán también los traspasos de dominio o pignoración de las
4 mismas.-**ARTICULO DECIMO.-** La Compañía no emitirá los títulos definitivos de las
5 acciones mientras estas no estén totalmente pagadas, entre tanto, solo se les dará a los
6 accionistas certificados provisionales y nominativos.-**ARTICULO DECIMO PRIMERO.-** En
7 la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a los accionistas
8 existentes en proporción a sus acciones. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-** La Compañía
9 podrá según los casos y atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada proceder de
10 conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos diecinueve de la Ley de Compañías.-
11 **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION DE LA**
12 **COMPañIA.-ARTICULO DECIMO TERCERO.-** El Gobierno de la Compañía
13 corresponde a la Junta General, que constituye su órgano supremo. La administración de la
14 compañía se ejecutará a través del Presidente, del Gerente General y del Vicepresidente, de
15 acuerdo a los términos que se indican en los presentes estatutos.-**ARTICULO DECIMO**
16 **CUARTO.-** La Junta General la componen los accionistas legalmente convocados y reunidos.-
17 **ARTICULO DECIMO QUINTO.-** La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al
18 año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la
19 compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente General a los accionistas
20 por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la
21 sociedad con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las
22 convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.-**ARTICULO**
23 **DECIMO SEXTO.-** La Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo previa
24 la convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un número
25 de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las
26 convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias. **ARTICULO DECIMO**
27 **SEPTIMO.-** Para constituir quórum en una Junta General, se requiere, si se trata de primera
28 convocatoria la concurrencia de un número de accionistas que represente por lo menos la



1 mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una nueva convocatoria de acuerdo con el
2 artículo doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma que contendrá la
3 advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren.-**ARTICULO**
4 **DECIMO OCTAVO.**- Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por medio de
5 representantes acreditados mediante carta-poder.-**ARTICULO DECIMO NOVENO.**- En las
6 Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará lectura y discusión de los
7 informes del administrador y comisarios. Luego se conocerá y aprobará el balance general y el
8 estado de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución
9 de reservas, proposiciones de los accionistas, y, por último, se efectuarán las elecciones si es
10 que corresponden hacerlas en ese período según los estatutos.-**ARTICULO VIGESIMO.**-
11 Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuará como secretario el Gerente General,
12 pudiendo nombrarse, si fuere necesario, un Director o Secretario ad-hoc.-**ARTICULO**
13 **VIGESIMO PRIMERO.**- En las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los
14 asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la Convocatoria.-**ARTICULO**
15 **VIGESIMO SEGUNDO.**- Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán
16 por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión. Salvo
17 aquellos casos en que la Ley o estos estatutos, exigieren una mayor proporción, las resoluciones
18 de la Junta General son obligatorias para todos los accionistas.-**ARTICULO VIGESIMO**
19 **TERCERO.**- Al terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un receso
20 para que el Gerente General, como secretario, redacte un acta, resumen de las resoluciones o
21 acuerdos tomados, con el objeto de que dicha acta - resumen pueda ser aprobada por la Junta
22 General y tales resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en vigencia. Todas las actas de
23 junta general serán firmadas por el Presidente y el Gerente General-Secretario o por quienes
24 hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo
25 reglamento.- **ARTICULO VIGESIMO CUARTO.**- Las Juntas Generales podrán realizarse
26 sin convocatoria previa si se hallare presente la totalidad del capital social pagado, de acuerdo a
27 lo que dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.-**ARTICULO**
28 **VIGESIMO QUINTO.**- Para que la Junta General Ordinaria o extraordinaria pueda acordar





NOTARIA VIGESIMA QUINTA
DEL CANTÓN QUAYASBANI

válidamente la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la compañía, la
liquidación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general, cualquier

3 modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado, en segunda
4 convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado. Si luego de la
5 segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera
6 convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada
7 para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta. La junta general así convocada se
8 constituirá con el número de accionistas presentes, para resolver uno o más de los puntos antes
9 mencionados, debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga.-

10 **ARTICULO VIGESIMO SEXTO.-** Son atribuciones de la junta general ordinaria o
11 extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente General y Vicepresidente de la Compañía,
12 quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos
13 indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios quienes durarán dos años en sus funciones; c)
14 Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario
15 en la forma establecida por la Ley de Compañías vigente; d) Resolver acerca de la distribución
16 de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la
17 Compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier título de los bienes
18 inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía
19 antes del vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la
20 Ley; h) Elegir al liquidador de la sociedad; i) Conocer de los asuntos que se sometan a su
21 consideración, de conformidad con los presentes estatutos; y, j) Resolver los asuntos que le
22 corresponden por la Ley, por los presentes estatutos o reglamentos de la compañía.-

23 **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.-** Son atribuciones y deberes del Gerente General y
24 Presidente: a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la
25 compañía; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos,
26 empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de
27 actos y contratos sin mas limitaciones que las señaladas en estos Estatutos; c) Dictar
28 Presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad.



1 abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y
2 mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de cambio, y en general todo documento civil o
3 comercial que obligue a la Compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores, previa las
4 formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la autorización de la
5 Junta General, en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; g)
6 Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h) Súper vigilar la
7 contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus
8 dependencias; i) Las demás atribuciones que le confieren los estatutos; y, j) suscribir
9 conjuntamente los títulos de acciones de la Compañía.- En los casos de falta, ausencia o
10 impedimento para actuar del Gerente General y Presidente, será reemplazado por el
11 Vicepresidente, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado.-**ARTICULO**
12 **VIGESIMO OCTAVO.**-El Vicepresidente de la Compañía tendrá los siguientes deberes y
13 atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; y b) Las demás
14 atribuciones y deberes que le determinen el Gerente General y Presidente de la Compañía o la
15 Junta General de la misma.- El Vicepresidente no ejercerá la representación legal, judicial ni
16 extrajudicial de la sociedad, sino únicamente en los casos en que reemplace al Gerente General
17 o Presidente de conformidad con lo establecido en el artículo anterior.-**ARTICULO**
18 **VIGESIMO NOVENO.**- Son atribuciones y deberes del o los comisarios, lo dispuesto en el
19 artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías.-**CAPITULO**
20 **CUARTO: ARTICULO TRIGESIMO.**- La compañía se disolverá por las causas
21 determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a
22 cargo del Gerente General y Presidente.- **CLAUSULA TERCERA: DE LA SUSCRIPCION**
23 **DEL CAPITAL SOCIAL.**- El capital de la Compañía ha sido suscrito y pagado de la manera
24 siguiente: los señores **MARJORIE JOHANNA GALVEZ ARCOS**, ha suscrito **CIENTO**
25 **SESENTA** acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y ha pagado el
26 veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; y, **JOSE PATRICIO JAEN CANTO**,
ha suscrito **SEISCIENTAS CUARENTA** acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada
una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas. Conforme consta



V-492619

Guayaquil, 18 de Mayo del 2012

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

De mis consideraciones

Certificamos que en esta Institución Bancaria, a la presente fecha se ha depositado en una Cuenta de Integración de Capital a nombre de la compañía ROTUCLASS S.A. de USD. 200.00 (DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) la cual ha sido consignada por las siguientes personas:

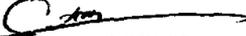
GALVEZ ARCOS MARJORIE JOHANNA	\$ 40.00
JAEN CANTO JOSE PATRICIO	\$ 160.00

TOTAL \$ 200.00

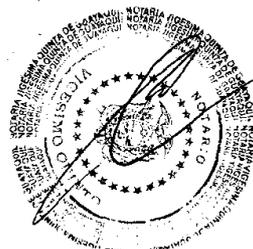
El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores designados por la nueva Compañía después que la Superintendencia de Compañía nos comunique que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al banco, de los Estatutos y nombramientos inscritos.

Cordialmente

BANCO DE GUAYAQUIL



Director General





Esta hoja le pertenece a la constitución de la compañía
ROTUCLASS S.A.

NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CERTIFICADO DE CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL OTORGADO POR UN BANCO DE ESTA LOCALIDAD.-
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

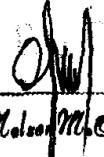
2 Los Accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que
3 han suscrito, en el plazo de dos años. Lo pagarán en numerario.- **CLAUSULA CUARTA:**
4 Queda expresamente autorizado la Abogada Soraya Suárez Cruz para realizar todas las
5 diligencias legales y administrativas para obtener la aprobación y registro de esta Compañía,
6 inclusive la obtención del Registro Único de Contribuyentes. Agregue usted señor Notario, el
7 Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por un banco de esta localidad.- f)
8 Ilegible.- Abogada Soraya Suárez Cruz. Registro Trece mil setecientos veintiséis.- Guayas.-
9 (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido
10 de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública.- Se agrega el Certificado de
11 Integración de Capital.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz
12 a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en
13 unidad de acto, conmigo el Notario.- Doy fe



14
15
16 **MARJORIE JOHANNA GALVEZ ARCOS**
17 Ced. C. No. 091626591-1
18 Cert. de Vot. 373-0005

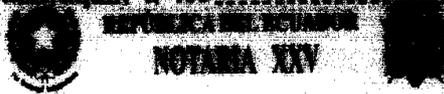
19
20 
21 **JOSE PATRICIO JAEN CANTO**

22 Ced. C. No. 120370421-6
23 Cert. de Vot.

24
25
26 
27 **Ab. Nelson M. Gómez Miguilón**
28 Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil (E)



Se otorgó ante esta notaria Vicesima
Quinta del Cantón Guayaquil en fe de
ello confiero esta 4^o copia sellada
certificada y Rubricada por mí en
Guayaquil, a los 18 MAY 2012



[Handwritten signature]

NOTARIO VICESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



NOTARIA VIGESIMA QUINTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZON: TOMÉ NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 18 DE MAYO DE 2012, QUE CONTIENE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ROTUCLASS S.A., EN EL CONTENIDO DE LA RESOLUCION N° SC.IJ.DJC.G.12.0003050 DE LA SUBDIRECTORA JURIDICO DE CONCURSO PREVENTIVO Y TRAMITES ESPECIALES DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2012, POR LA QUE APROBO DICHA CONSTITUCION GUAYAQUIL, 12 DE JUNIO DE 2012.



REPERTORIO N°	4511
ECH:	25 JUN 2012
NOTA:	
LA ANOTACION EN EL REPERTORIO NO SIGNIFICA IN CRIPCIO	

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán

Número de Repertorio:

2012

4511

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) Acto(s) siguiente(s): 1. Con fecha Once de Julio del Dos Mil Doce queda inscrita la **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA: ([ROTUCLASS S.A.]**), junto con la Resolución Aprobatoria No **SC/IJ/DJC/G.12.0003050**, de fecha Doce de Julio del Dos Mil Doce, dictada por la Abogada Melba Rodríguez Aguirre, Subdirector Jurídico de Concurso Preventivo y Tramites Especiales en el Registro **MERCANTIL** de fojas 3277 a 3300, con el número de inscripción 197. -EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN.

Ab. Roberto Saavedra Cruz

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN (E)

RAZÓN: Ab. Roberto Saavedra Cruz, Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán (I) **PROCEDO** a firmar la documentación que no ha sido firmada por el Ab. Patricio Cunalata Pimentel ex Registrador dentro del plazo de cuarenta y ocho horas que le fue concedido, dando cumplimiento a lo ordenado en la **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA # 021-GADMCD-A-2012** de fecha 16 de Julio del 2012, suscrita por el Alcalde del cantón Durán Econ. Dalton Narvéez Méndieta, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 41 y 56.1 de la Ley de Registro, esta última reformado por la Ley de Sistema Nacional de Registros de Datos Públicos. Motivo por el cual se acata dicha resolución. *Eloy Alfaro, Durán Diecinueve de Julio del Dos Mil Doce.*

Ab. Roberto Saavedra Cruz
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
 DEL CANTÓN DURÁN (E)



OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.12
0018874

Guayaquil, 23 AGO 2012

Señores
BANCO GUAYAQUIL
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **ROTUCLASS S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
